



CABA, 27 de Julio de 2016

La Federación Argentina de Músicos Independientes (FA-MI) es una Asociación Civil de segundo grado. Se halla integrada actualmente por 27 organizaciones de músicos independientes con personería jurídica en diferentes provincias de nuestro país.

¿Por qué estamos participando del debate de una nueva Ley de Comunicaciones?

Porque los contenidos audiovisuales siempre se producen con música. Tanto en radio como en televisión hay noticias, hay análisis, hay comentarios, pero sobre todo hay música. Imaginemos si sería posible un noticiero, una serie, una tanda publicitaria o una película sin música.

Además, desde nuestra entidad consideramos fundamental tener una Ley que regule los medios de comunicación audiovisuales y las comunicaciones en general.

Por eso, la FA-MI propone:

a) MÚSICA NACIONAL E INDEPENDIENTE

Cada DOS canciones extranjeras que se emitan, deberá difundirse UNA canción nacional y UNA canción nacional producida de forma independiente, en todos los medios audiovisuales (emisoras de radio y televisión), sean estatales o privados, emitidos por señal digital, analógica, satelital, por cable y/o por cualquier tecnología creada o a crearse.

Resulta "Canción Nacional" la canción de autores y/o intérpretes nacionales.

Resulta "Canción Nacional producida de forma independiente" la canción de autores y/o intérpretes nacionales, cuando el autor y/o intérprete ejerza los derechos de comercialización de sus propios fonogramas mediante la transcripción de los mismos por cualquier sistema de soporte teniendo la libertad absoluta para explotar y comercializar su obra.

b) DESTINO DE FONDOS RECAUDADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

El 15% de los fondos recaudados por el ENACOM (o la autoridad de aplicación) deberá ser destinado al Instituto Nacional de la Música (INAMU).

El INAMU fue creado por la Ley 26.801 como entidad de fomento a la actividad musical y su principal financiamiento surge de la Ley 26.522. En la actualidad cuenta con más de 16.000 músicos censados (de distintas partes del país) que requieren colaboración a efectos de producir, difundir, presentarse en vivo y hacer conocer su música cualquiera sea su género artístico.

Este Instituto constituye una reparación a los músicos que no contábamos con un organismo de fomento a nuestra actividad. Por este motivo, creemos primordial que el INAMU se fortalezca para dar respuesta a la gran expectativa y demanda que despertó su creación.

c) NO A LA PAYOLA

Se le aplicará la pena establecida en el artículo 172 del Código Penal a quien omitiera informar al público que el contenido se emite a cambio de un pago, canje o alguna otra ventaja.

El término payola proviene de "pay off law" (pagar por fuera de la ley) y se define como "pagar para sonar". O sea, cuando se difunde una canción a cambio de una contraprestación.

De este modo, se engaña al público si no se revelan los pagos efectuados al medio, haciendo creer a la comunidad que la selección es artística cuando únicamente es económica.

Este constituye el principal problema para los autores e intérpretes que no poseen apoyo económico de terceros (compañía, productora, etc.) a la hora de ganar espacios en los medios audiovisuales. Dichos medios son las principales plataformas que aún dominan en el consumo de música, por encima de la Web, razón por la cual es importante evitar estas distorsiones.

FUNDAMENTACIÓN

a) MÚSICA NACIONAL E INDEPENDIENTE

Legislación actual

Las radios privadas deben emitir al menos el treinta por ciento (30%) de música de origen nacional, sea de autores o intérpretes nacionales, cualquiera sea el tipo de música de que se trate por cada media jornada de transmisión. Esta cuota de música nacional deberá ser repartida proporcionalmente a lo largo de la programación, debiendo además asegurar la emisión de un cincuenta por ciento (50 %) de música producida en forma independiente donde el autor y/o intérprete ejerza los derechos de comercialización de sus propios fonogramas mediante la transcripción de los mismos por cualquier sistema de soporte teniendo la libertad absoluta para explotar y comercializar su obra (art. 65 de la Ley 26.522).

¿Por qué defendemos la música nacional?

- Porque la música es uno de nuestros bienes culturales más preciados.
- Porque el pluralismo comunicacional no se trata solo de dar espacio a nuevas voces (quien dice) sino también de generar nuevas audiencias (quien escucha).
- Porque es obligación del Estado promover las expresiones culturales autóctonas.
- Porque tomamos como modelo de soberanía cultural a las políticas que incluyen cuotas de difusión de música propia implementadas en diversos países como: Francia, Australia, Canadá, Polonia, Sudáfrica, Ucrania, Nueva Zelanda, Uruguay, Chile, Ecuador, Guatemala, Venezuela, Portugal, Indonesia, Filipinas, Malasia, y Nigeria, entre otros.

¿Por qué defendemos la música nacional e independiente?

- Porque los músicos que se autogestionan son semilleros de innovación artística y económica.
- Porque dar espacio a la música nacional e independiente es apoyar a centros de actividad emprendedora.
- Porque es fruto de un sector productivo que genera empleo e ingresos incluso en toda la cadena de producción (estudios de grabación, salas de ensayo, fabricación y venta de instrumentos y equipamiento de sonido, realizadores audiovisuales, entre muchos otros).
- Porque la Música Independiente resulta en la Argentina, la mayor generadora de novedades, habiéndose editado –a través de las organizaciones de músicos independientes que integran la FA-MI– más de 3500 títulos discográficos nuevos en los últimos 15 años, a razón de un promedio de más de 230 discos nuevos por año.
- Porque dentro del concepto de música nacional e independiente se agrupan no sólo músicos emergentes sino también consagrados: Chaqueño Palavecino, Indio Solari, Skay Beilinson, Tarragó Ros, Divididos, Lisandro Aristimuño, Celeste Carballo, Moris, Tormenta, Jorge Rojas, Piñón Fijo, Carajo, Almafuerte, Andrés Ciro y los Persas, Adriana, El Otro Yo, Los Nocheros, Gardelitos, Cadena Perpetua, Panam, La Renga, El mató un policía motorizado, Orquesta Fernández Fierro, Gloria Carrá, Vox Dei, Bruno Arias, Edu Schmidt, Otros Ayres, Hilda Lizarazu, Fabiana Cantilo, Kapanga, Rata Blanca, Pez, Miguel Cantilo, Damas Gratis, Tonolec, Boom Boom Kid, Los Natas, Pampa Yakuza, Gabo Ferro, Horacio Fontova, Lito Vitale, Aztecas Tupro, Tren Loco, Pablo Dacal, Sergio Dawi, Las Taradas, La Chicana, Liliana Vitale, Shaila, Eterna Inocencia, Federico Gil Solá, Club Rayo, Sandra Vázquez, Andando Descalzo, Lo Pibito, Paula Maffía, y Los Espíritus, entre muchos otros.
- Porque además impacta de manera contundente en el aspecto económico de creadores, intérpretes y productores fonográficos, ya que la difusión conlleva una mejora en la recaudación de los Derechos de Autor y Derechos Conexos.

- Porque el mencionado INAMU fomenta la música nacional e independiente, pero si esta carece de exhibición, pantalla o difusión todo aquello que promueve este ente público queda condenado al fracaso.

Situación actual de la Música Nacional e Independiente en Argentina

El Observatorio de Medios de la FA-MI llevó a cabo un estudio durante fines de junio y principios de julio del corriente año en nueve provincias (Buenos Aires, Misiones, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, La Pampa, Santa Fe, Salta y Santiago del Estero) y 19 localidades (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Posadas, Paraná, Córdoba, General Alvear, La Plata, Concordia, Gualeguaychú, Villaguay, Concepción del Uruguay, Santa Rosa, Santa Fe, Salliqueló, Salta, Villa María, Rosario, Santiago del Estero, Tandil y Mar del Plata).

Se consideraron las principales radios de Frecuencia Modulada (FM) con alcance nacional/local de diversos centros urbanos en los horarios matutinos, vespertinos y nocturnos (contemplando como mínimo una hora de programación por cada franja), comparando la emisión en distintos días de la semana.

La investigación arrojó como resultado que de las 73 radios analizadas, 51 cumplen con el porcentaje mínimo de difusión de música nacional; es decir el 70%. Por consiguiente, el 30% del total observado –22 radios, en general de cobertura masiva–, no cumple con la norma, privilegiando a las producciones musicales extranjeras. Por otro lado, dentro de las mencionadas 51 emisoras, **sólo 7 (siete) difunden música nacional producida de manera independiente**; y cabe destacar que esto se detectó **en algunos días y algunas franjas horarias** (por lo que el cumplimiento no es absoluto). **Es decir, menos del 10% de las radios se ajusta, ocasionalmente, a la normativa (que establece un 15% de música nacional e independiente).**

Esta situación es preocupante, ya que pone en riesgo la existencia de diversidad musical que, en toda su amplitud y riqueza, es un pilar indiscutible de nuestra identidad cultural. Por estos motivos, es menester promover desde el Estado la visibilidad de las obras musicales nacionales e independientes en los medios de comunicación de alcance masivo y local, como garantía de preservación de creaciones autóctonas, novedosas y genuinas en todo país, cambiando el paradigma existente y generando una nueva audiencia más vinculada a su propia música. De allí, resulta imperioso contar con una norma que permita el acceso de la música nacional e independiente que se hace en Argentina, incluso a los medios locales, para desandar la mirada capitalina y centralizadora.

b) DESTINO DE FONDOS RECAUDADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA (INAMU)

¿Por qué valoramos al INAMU?

Porque nos brinda información imprescindible a través de sus manuales de formación para músicos, así como de sus charlas de capacitación realizadas en todo el país sobre temas tales como: derechos intelectuales, canto, autogestión, autoría de letras, entre muchos otros asuntos de nuestro interés.

Por otro lado, este Instituto entrega herramientas concretas (como subsidios y vales de producción) apoyando a músicos de distintas provincias y localidades. Asimismo, continúa generando acuerdos con diversos prestadores y organizaciones que significan un claro aporte a la actividad musical de forma federal.

¿Por qué la necesidad de fondos destinados al INAMU?

Principalmente porque el INAMU es un ente que surgió como resultado de la construcción colectiva y federal de muchas organizaciones de músicos independientes que redactaron la Ley 26.801, por medio de la cual fue creado dicho Instituto.

Creemos que el INAMU tiene una incidencia muy positiva en el desarrollo de las carreras independientes de quienes conformamos estas organizaciones, y sabemos que posee una partida

de fondos muy pequeña: la cual no llega al 2% de los ingresos del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales).

¿Por qué el 15%?

Gran parte de los contenidos que se difunden tanto en radio como en televisión son musicales (canciones). Sin embargo, la Ley 26.522 destina los porcentajes mayores a entidades cuya participación en los medios audiovisuales no resulta tan presente como la música. Por esta razón, resulta lógico que al INAMU le debiera corresponder un monto más cercano al que actualmente posee el INCAA (el cual es del 25%).

c) NO A LA PAYOLA

¿Por qué debe ser penada la payola?

Como se expresó con anterioridad, entendemos que la denominada “payola” es un soborno, una práctica inmoral y que constituye una competencia desleal.

Asimismo, se reconoce que esta acción –muy perjudicial para nuestra actividad– resulta difícil de demostrar, ya que, en general, el pago a las emisoras se realiza en efectivo, o bien a cambio de contrapartidas que no son visibles fuera del ámbito de intimidad donde se efectúa el repudiable pacto. A ello, y como si lo anterior fuera poco, se le debe agregar la falta del pago de impuestos por dicha transacción.

Entre los países donde se ha reaccionado eficazmente ante la existencia de esta práctica figura Estados Unidos a la vanguardia. Para evitarla, en su Ley de Comunicaciones (apartados 317 y 507), obliga a las emisoras de radios y a las cadenas de televisión a informar a sus audiencias si el contenido se emite a cambio de contrapartidas. Si esto no se respeta, se incurre en delito y se aplica una pena. Igual condena solicitamos desde la FA-MI.

Tenemos plena conciencia de que una ley no significa un cambio o una mejora inmediata del estado actual. Sin embargo, a partir de la Ley 26.522, hoy podemos contar con aportes económicos al INAMU y pequeños espacios para la música nacional e independiente en las emisoras de radiodifusión (situación impensable previamente a esta normativa). Así pues, la continuidad de esta normativa junto a una política efectiva de implementación, garantizarán la transformación positiva del sector productivo musical a mediano plazo.

En definitiva, mediante las propuestas aquí expresadas esperamos contribuir al reconocimiento de los músicos de nuestro país y colaborar en la mejora de las condiciones en que desarrollan nuestra actividad.

FA-MI
Federación Argentina de Músicos Independientes
www.federaciondemusicos.com.ar
Talcahuano 367, 3º piso, Contrafrente, CABA
(011) 15-4939-6298